

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022¹

6 de diciembre de 2021

1. Presentación

El Congreso de la Ciudad de México tiene dentro de sus competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución local, las leyes generales y la legislación local, el examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Se aprueban primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto. Para ello, la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentará al Congreso de la Ciudad de México la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos en los términos previstos por la Constitución local.

En el marco de este proceso, el 5 de octubre de 2021 el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, Segunda Legislatura, aprobó un punto de acuerdo presentado por la diputada Tania Nanette Larios Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.² La propuesta fue aprobada con modificaciones e incluyó dos exhortos: el primero dirigido a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el que *le solicita información sobre las acciones realizadas para atender esta enfermedad y el efecto de la pandemia sobre ellas. Así como instar a dicha institución a realizar campañas permanentes sobre prevención y detección oportuna de este tipo de cáncer.*

Respecto al segundo punto del exhorto, el Congreso de la Ciudad instruyó a este Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) a remitir una opinión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre los recursos destinados para la prevención y atención del cáncer de mama, máximo siete días después de la presentación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 104, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género es un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres. En este tenor, el Reglamento del Congreso establece que el Centro deberá asesorarlo en la asignación de recursos públicos en el

¹ Elaborada por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México.

² Congreso de la Ciudad de México (05/10/ 2021). Gaceta Parlamentaria. Año I, II Legislatura, número 17, asunto 34. Con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se solicita información para la atención a la problemática del cáncer de mama en la Ciudad.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, entre otras funciones.

En este sentido es que se presenta la siguiente opinión técnica que busca atender el exhorto instruido por el Pleno del Congreso al CELIG, relativo al análisis presupuestal en relación con el cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para 2022.

2. Diagnóstico general sobre el cáncer de mama como problema de salud pública en México

El cáncer de mama se origina a partir del crecimiento descontrolado e independiente de las células que forman un tumor maligno que puede invadir tejidos circundantes y también órganos distantes (metástasis)³

La Organización Mundial de la Salud (OMS)⁴ lo reconoce como el tipo de cáncer más común en el mundo. Según las Naciones Unidas⁵ este tipo de cáncer fue el de mayor incidencia en 2020, con 2.3 millones de casos nuevos (11.7% del total de casos de cáncer diagnosticados a nivel mundial). Además, “se estima que, a nivel mundial, los años de vida perdidos ajustados en función de la discapacidad (AVAD) en mujeres con cáncer de mama superan a los debidos a cualquier otro tipo de cáncer”⁶.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su comunicado 571/21 de este año, *Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama*, informa que:

En el mundo cada año se registran 685 mil defunciones por cáncer de mama,⁷ y entre los tumores malignos es la principal causa de muerte en las mujeres⁸. En México, según las cifras preliminares de 2020⁹ se registraron

³ Instituto Mexicano del Seguro Social (2015). Cáncer de mama. Introducción.

<http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-mama>

⁴ Organización Mundial de la Salud (2021). Cáncer de mama. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

⁵ Naciones Unidas (2021). El cáncer mató a diez millones de personas en 2020, la mayoría en países de renta baja o media. <https://news.un.org/es/story/2021/02/1487492>

⁶ Organización Mundial de la Salud, op. cit., párr. 11.

⁷ Organización Mundial de la Salud (2021). Cáncer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>.

⁸ Organización Mundial de la Salud (2021). Cáncer de mama. Datos y cifras. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breastcancer>

⁹ Cifras preliminares, publicadas en agosto de 2021. INEGI. Estadísticas de mortalidad 2020. Consulta interactiva de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional.

https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/mortalidadgeneral.asp?s=est&c=11144&proy=mortgral_mg

1,086,094 defunciones, de las cuales 638,892 fueron hombres y 446,446 fueron mujeres¹⁰.

Por tumores malignos fallecieron 97,323 personas, de estas **7,880 fueron por tumores malignos de mama, lo que equivale a 8% de este total**. Por sexo, fallecieron más mujeres por cáncer de mama (7,821) que hombres (58 casos),¹¹ en las mujeres esto equivale a 17% del total de defunciones por tumores malignos y la ubica en primer lugar de esta clasificación.

Por edad al fallecimiento son pocas las mujeres jóvenes de 20 a 29 años que mueren por cáncer de mama (0.64 defunciones por cada 100 mil mujeres de este grupo de edad), seguidas de las de 30 a 44 con una tasa de 7.09 defunciones por cada 100 mil. Las tasas más altas se registran en los grupos de 45 a 59 años y de 60 años o más (26.79 y 49.08 defunciones de mujeres por cada 100 mil mujeres, respectivamente); es decir, mueren más mujeres por este padecimiento conforme incrementan su edad.

Disponer de la afiliación a servicios de salud a alguna institución de salud permite afrontar de mejor manera la atención de esta enfermedad. Por el contrario, no gozar de ésta hará que el gasto en salud para la familia sea mayor ya que implica el pago de estudios, tratamientos, cirugías y hospitalizaciones.

En 2020, 16% de las mujeres con 20 años y más fallecidas por tumores malignos, no disponían de derechohabiencia. De las que sí tenían, 58% estaban afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 20% al Seguro Popular.

A nivel nacional, la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.94 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más. **Las tasas más altas de defunción (21.79 a 24.78) se ubican en Tamaulipas, Baja California Sur, Ciudad de México, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Colima y Nuevo León.**

3. Marco normativo en materia presupuestal

El compromiso de incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos, cuenta con varios referentes a nivel internacional, regional, nacional, así como en la Ciudad de México.

A nivel internacional se ubica la *Convención Contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW)*. De manera particular, el Comité de dicha

¹⁰ Hay 756 defunciones en las que no se especificó su sexo

¹¹ Hay 1 caso en el que no se especificó su sexo

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

Convención recomendó al Estado mexicano adoptar un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asignar recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, solicitó velar por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno y mejorar el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer.¹²

En la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, celebrada en 1995, se acordó que los Estados deben incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios¹³.

Por su parte, en el acuerdo mundial establecido en 2015, la *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible* y los *ODS* se exhorta a los gobiernos a proveer los medios necesarios a nivel más alto, reconociendo que éstos deben dar los resultados requeridos, es decir, la ejecución de las obligaciones del Estado comprometidas en el Objetivo 5, Igualdad de Género y el enfoque transversal de género en los 17 objetivos.¹⁴

De la mano de la Agenda 2030, se encuentra el acuerdo latinoamericano para instrumentar su seguimiento, la *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*, en ella se establece que los gobiernos deben de impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.¹⁵

En el ámbito nacional, encontramos que un cúmulo de leyes contemplan y regulan la inclusión de la perspectiva de género en el tema presupuestal público. La Ley de Planeación, en su artículo 2º, establece que la planeación deberá basarse en el principio de igualdad de derechos; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contempla que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios diversos entre ellos: el de equidad de género.

¹² Comité CEDAW (2018)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones_finales_9o_Informe_Mexico_an_te_la_CEDAW.pdf Consultado el 30/11/2021

¹³ <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

¹⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

¹⁵ La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 fue aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Tiene por objeto guiar la implementación de la Agenda Regional de Género y asegurar que se emplee como hoja de ruta con vistas a alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>

Del mismo modo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se deben asignar recursos que den cumplimiento a la política nacional en materia de igualdad y determina que esto mismo debe aplicar para las entidades y la Ciudad de México en su política local. Similar situación se presenta en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respecto a la asignación presupuestal para atender el Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y su Sistema correspondiente.

En lo que respecta a la Ciudad de México, el presupuesto público con perspectiva de igualdad de género tiene sus antecedentes desde el año 2008, donde a partir de la promulgación de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se comienzan a generar acciones orientadas a atender y disminuir las brechas de desigualdad de género y a impulsar el desarrollo de las mujeres.¹⁶

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, observa que la política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en la Ciudad de México, deberá considerar el generar la integralidad de los derechos humanos como mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como, garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Cabe mencionar que, con el fin de garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, los entes públicos deben impulsar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de la salud, educación y alimentación de las mujeres.

Por otra parte, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, promulgada en febrero de 2017, y la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México (Art. 13, fracción LVII), *es competencia de mismo examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto.*

Conforme el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículos 321 y 322, el proceso es el siguiente:

La titularidad de la Jefatura de Gobierno envía al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de egresos, a más tardar el 30 de

¹⁶ CELIG, “Análisis Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2019. Acciones con perspectiva de igualdad género”, foro, agosto de 2020. <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/foros/>

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

noviembre del año en curso, para ser aplicado en el siguiente año fiscal. Cuando se presente en esta fecha, ambas iniciativas deben aprobarse a más tardar el 15 de diciembre.

Cuando se trata del año en que la Jefatura de Gobierno inicia su cargo, el plazo para presentar esos instrumentos puede extenderse hasta el 20 de diciembre, en este caso se deben aprobar a más tardar el 27 de diciembre.

Una vez aprobados ambos instrumentos por el pleno del Congreso, se envían para su publicación en la Gaceta Oficial el día 31 de diciembre.

En el caso del Proyecto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, correspondiente al año 2022, este deberá ser aprobado por el Congreso el 15 de diciembre de 2021.

Ahora bien, según la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Administración Pública debe impulsar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto. **Es obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente atender las necesidades de las mujeres, así como generar un impacto diferenciado de género.**

Para dar seguimiento a la anterior obligación, el Congreso de la Ciudad de México aprobó incluir en esta misma Ley de Austeridad la herramienta denominada **Anexo Transversal del presupuesto con perspectiva de género**, que se encuentra vigente a partir del presupuesto de 2021. Dicho Anexo debe contener las actividades institucionales programadas para cumplir con la política pública para alcanzar la igualdad sustantiva. Asimismo, debe incluir la información de la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas y las metas físicas y financieras previstas.

Lo anterior en consonancia con los programas y los presupuestos que ubican las actividades institucionales que realizan las entidades de la administración pública para cumplir los objetivos, metas e indicadores, dirigidos a la promoción de la igualdad de género.¹⁷

Como puede observarse, tanto México, como la Ciudad de México, cuentan con un robusto marco normativo que determina la inclusión de la perspectiva de género en

¹⁷ Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas (2020) "Presupuesto para la Igualdad de Género" Disponible en http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/proceso_incorporacion.html

la elaboración de políticas y presupuestos públicos para garantizar la atención a las diferentes necesidades de mujeres y hombres en distintas esferas de la vida pública y garantizar los derechos humanos.

La asignación presupuestal para atender a la población que padezca cáncer de mama, que de acuerdo a las cifras oficiales impacta de manera considerable a las mujeres, se encuadra en esta dinámica y son los instrumentos existentes que consideran la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto público los que permiten observar y analizar los recursos destinados para la prevención y atención de este padecimiento en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 en la Ciudad de México.

Derecho a la salud

De acuerdo con la Ley de Salud de la Ciudad de México, el derecho a la salud se regirá, entre otros, por el **principio de perspectiva de género**, *entendiendo por este la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.*¹⁸

Para dar cumplimiento a lo anterior, se indica en dicha norma: *en el presupuesto que se asigne a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para la promoción de la salud, la prevención, la atención, la curación de las enfermedades, la rehabilitación de las discapacidades y la seguridad sanitaria no deberá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. La asignación de recursos debe crecer a la par de las condiciones de morbilidad de la población sin seguridad social, considerando la pirámide poblacional, la transición epidemiológica y las emergencias epidemiológicas y sanitarias.*¹⁹

En este sentido, se conmina a que el Congreso de la Ciudad de México procure aprobar aumentos anuales graduales al presupuesto de la Secretaría de Salud que permita garantizar el derecho humano a la salud.

Asimismo, en el Capítulo III de esta Ley de Salud²⁰ se establece como parte de los derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios de salud la atención integral de cáncer de mama, la cual se dará con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Salud y lo dispuesto en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama vigente. Determina, además, que **la Secretaría tiene**

¹⁸ LSCM 2021, Artículo 3, fracción V

¹⁹ Ob. Cit., Artículo 3, penúltimo párrafo.

²⁰ Ibidem, artículos 12 y 19.

entre sus atribuciones la prevención, detección y atención del cáncer de mama, cervico uterino, próstata, testicular, infantil y otros.

4. Programas y políticas públicas del gobierno de la Ciudad de México en materia de cáncer de mama

De acuerdo con el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) coordina el sistema de salud de la entidad. La población cuya responsabilidad corresponde a este sistema es de cuatro millones de personas, indica el Programa, y son quienes carecen de seguridad social. El diagnóstico presentado en el Programa indica que se presenta déficit en servicios ambulatorios y hospitalarios en todas las demarcaciones políticas de la entidad. Por lo que hay una cobertura deficiente con problemas de disponibilidad, inadecuación y al mismo tiempo subutilización del Sistema hospitalario.²¹

Como parte de la falta de coordinación señalada en el Programa se indica hipertrofia y duplicidad de estructuras dado que coexisten cinco diferentes órganos que brindan atención a la salud.

- 1) Servicios Médicos y de Urgencias, que depende directamente de la SEDESA;
- 2) Servicios de Salud Pública, que es un Organismo Público Descentralizado;
- 3) Instituto de Atención y Prevención de Adicciones;
- 4) Régimen Estatal de Protección Social en Salud REPSS y
- 5) Agencia de Protección Sanitaria.

Los dos primeros prestan servicios a población sin seguridad social y su organización, estructura laboral y métodos de coordinación difieren de los servicios prestados a la población con seguridad social contributiva. Esto, cita el Programa, perpetúa la fragmentación en la prestación de servicios médicos en el ámbito de responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Hay que mencionar, además, que las Jurisdicciones Sanitarias de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México contemplan el Programa “Cáncer de la Mujer”, que tiene 3 ejes rectores:

- 1) Cáncer Cervicouterino
- 2) Cáncer de Mama
- 3) Cáncer de Ovario

²¹ https://nuestracasa.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/Plan_Gob_2019-2024_compressed-2.pdf
p. 97

Finalmente se señala que el Programa de Gobierno de la Ciudad propone como parte de sus Acciones el: reactivar los Comités y Consejos de salud para atender temas específicos de protección ambiental y gestión de riesgos; salud sexual y reproductiva; embarazo adolescente; VIH/SIDA; obesidad/diabetes; adicciones, violencia, entre otras. En salud sexual y reproductiva puede entrar el cáncer de mama.

5. Asignaciones y Programas presupuestarios cuyo objetivo es la prevención y atención del cáncer de mama

En este apartado se presenta y analiza la información presupuestal sobre los programas de atención al cáncer de mama que se ofrecen en la Ciudad de México en los tres últimos años. Tal como lo especifica la Ley de Salud de la Ciudad de México, las dos dependencias que atienden a la población sin seguridad social son la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y los Servicios de Salud Pública. Estas dos entidades son, a su vez, las Unidades Responsables del Gasto que presentan información sobre los recursos presupuestales destinados a la atención de dicha enfermedad.

Ejercicio fiscal 2019

Para este año se revisó la Cuenta Pública 2019. En el *Tomo 1 Resultados Generales en su apartado I.II.2.3.5 Acciones de gobierno a cargo de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México en el apartado Igualdad de Derechos*, se informa que en este ejercicio fiscal la Secretaría de Salud (que es la coordinadora de los servicios de salud pública de salud) reportó lo siguiente:

“Para detectar oportunamente lesiones precursoras de cáncer de mama en unidades médicas móviles y en unidades hospitalarias tanto generales como materno infantiles; se realizaron 51,751 estudios de los 73,416 programados (70.5%); de los cuales 49,289 estudios de mastografía corresponden a las unidades móviles de los 70,366 programados (70.0%) y 1,737 estudios de mastografía corresponden a unidades hospitalarias de los 2,189 programados (79.4%).

Así mismo se realizaron 667 estudios complementarios para el diagnóstico de los 782 programados (85.3%), y se realizaron 58 reconstrucciones de mama con mastectomía de las 79 programadas (73.4%).”²²

Como se puede observar, de acuerdo con la información de la Cuenta Pública, en los rubros informados se presenta un porcentaje de metas alcanzadas menor,

²² Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Cuenta Pública 2019, Tomo 1 Resultados Generales, [CP2019CDMX Tomo1.pdf](#)

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

respecto a los resultados programados. Esto sucede en los estudios de mastografía programados tanto en unidades móviles como en unidades hospitalarias.

En el apartado I.II.2.3.6 Igualdad de Género, se informa:

“En las Alcaldías Iztapalapa y Azcapotzalco, **se realizaron acciones para la detección de cáncer de mama dirigidas a las mujeres en situación de vulnerabilidad**, también pláticas y talleres en temas como género, prevención de la violencia de género, derechos humanos, sexualidad, prevención de embarazo adolescente, talleres de manualidades, alimentación saludable, INEA, salud física y salud mental.”²³

En el banco de información de la misma Cuenta Pública, se registra en el apartado *Equidad e inclusión social para el desarrollo humano informe de Cuenta pública 2019* que en este ejercicio fiscal se reporta:

Unidad Responsable	Unidad de Medida	Avance Físico				Avance Presupuestal (miles de pesos)			
		Original	Modificado	Alcanzado	Avance Porcentual	Aprobado	Modificado	Ejercido	Avance Porcentual
Detección de Cáncer de Mama		173,536.00	173,536.00	150,460.00	86.70	78,185.20	65,845.20	61,691.70	93.70
Secretaría de Salud	Estudio	73,416.00	73,416.00	51,751.00	70.50	77,365.90	54,238.10	54,238.10	100.00
Servicios de Salud Pública	Estudio	100,120.00	100,120.00	98,709.00	98.60	819.30	11,607.10	7,453.60	64.20

Imagen tomada del Banco de Información de la Cuenta Pública 2019, [Banco Informacion_CP_2019.pdf](#)

Respecto a este cuadro, lo que puede observarse es lo siguiente: en el avance de metas físicas propuestas para la detección de cáncer de mamá, en la Secretaría de Salud se logró cubrir un 70.5% de avance en las acciones. Mientras que en los Servicios de Salud Pública se alcanzó un avance del 98.60%.

En lo relativo al presupuesto, puede observarse que existe una diferencia importante entre los montos aprobados y los modificados para ambas unidades responsables del gasto. En el caso de la Secretaría de Salud se aprobó un presupuesto de 77,365.9 miles de pesos, un presupuesto modificado que desciende a 54,238.1 miles de pesos, mismo monto finalmente ejercido, al 100 por ciento. Sin embargo, hay una diferencia entre lo aprobado y modificado de 23,127.8 miles de pesos menos.

Para los Servicios de Salud Pública se presenta una situación diferente. El presupuesto aprobado fue de 819.30 miles de pesos, se modificó el presupuesto y aumentó a 11,607.10 miles de pesos; esto es, 10,787.8 miles de pesos más a esta Unidad Responsable del Gasto. Sin embargo, a pesar de esta modificación

²³ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Cuenta Pública 2019, Tomo 1 Resultados Generales, [CP2019CDMX_Tomol.pdf](#)

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

favorable, el presupuesto ejercido finalmente fue menor: se gastaron 7,453.60 miles de pesos, es decir un 64.20% y dejaron de gastarse 4,153.5 miles de pesos respecto al presupuesto modificado.

Ahora bien, considerando de manera conjunta los recursos de ambas Unidades Responsables del Gasto: Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública, tenemos un monto aprobado de 78,185.20 miles de pesos, un presupuesto modificado de 65,845.20 miles de pesos, lo cual da una diferencia de 12,340 miles de pesos menos. Finalmente, del monto modificado se ejercieron 61,691.70 miles pesos, lo cual representa un porcentaje del 93.70, pero si se considera el presupuesto aprobado y el ejercido, la cifra es de un 78.9% de avance presupuestal.

Ejercicio fiscal 2020

Para este año también se revisó la Cuenta Pública, en el *Tomo 1 Resultados Generales en el apartado I.II.2.3.8.1 Acciones a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México, eje 1 Igualdad de Derechos*, se reporta lo siguiente:

Secretaría de Salud

“Se realizaron 20,025 acciones de prevención de cáncer de mama y cervicouterino de las cuales se realizaron 189 estudios complementarios para el diagnóstico, 503 mastografías a mujeres de 40 años y más (hospitales); 10 reconstrucciones mamarias en mujeres con mastectomía secundaria a cáncer de mama; 683 estudios complementarios para el diagnóstico (medibuses); 15 mastografías hombres (medibuses); 10,335 mastografías mujeres de 40 años y más (medibuses); 828 colposcopias (medibuses); 495 estudios auxiliares complementarios para el diagnóstico; 4,225 colposcopias a mujeres de 25 años y más (hospitales); 1,475 tratamientos para lesiones precursoras de cáncer; y 1,267 valoraciones médicas de colposcopia.”

En el Banco de Información de la misma Cuenta Pública 2020 se encuentra el avance programático presupuestal por programa presupuestario donde se identifica la información registrada por la Secretaría de Salud:

Programa Presupuestario	Unidad de Medida	Avance Físico				Avance Presupuestal (pesos)			
		Original	Modificado	Alcanzado	Avance Porcentual	Aprobado	Modificado	Ejercido	Avance Porcentual
E004 Prevención de cáncer de mama y cervicouterino	Atención	88,224.00	88,224.00	20,025.00	22.70	41,300,000.00	8,534,602.56	8,534,602.56	100.00
P001 Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres (Programa de detección de cáncer de mama)	Estudio	Sin Información	90,000.00	51,206.00	56.89	Sin Información	3,257,264.85	3,114,545.72	95.61

Imagen tomada del Banco de Información de la Cuenta Pública 2020, Avance Programático Presupuestal, [BancodeInformaciónCP2020 \(7\).pdf](#)

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

En el cuadro de arriba se puede observar una situación similar que lo reportado en la Cuenta Pública 2019. En relación a las columnas del Avance presupuestal para el PP E004 se consigna el monto aprobado que asciende a 41,300,000 pesos y un presupuesto modificado de 8,534,602.56 pesos. Misma cantidad que corresponde con el presupuesto ejercido, ante lo cual se reporta una cobertura porcentual del 100 por ciento de avance. Sin embargo, respecto al presupuesto originalmente aprobado se observa una disminución de 32,765,397.44 pesos menos asignados al Programa Presupuestario específico para la prevención del cáncer de mama y cérvico uterino.

Más adelante, la Cuenta Pública 2020 refiere los ajustes presupuestarios derivados de la contingencia sanitaria detonada por el virus del Covid 19, lo que explica esta significativa diferencia.

Adicionalmente este Banco de Información integra el apartado 1.4.5 *Resultados del eje transversal en materia de Igualdad de Género*, donde se encuentran cédulas de Marco de Política Pública (MPP) y Acciones Realizadas en Materia de Igualdad de Género, en las que se encontró lo siguiente:

Secretaría de Salud

Unidad Responsable	Producto o Servicio entregado	Unidad de Medida	Resultado Físico		Resultado Presupuestal		Acciones Realizadas
			Modificado	Alcanzado	Modificado	Ejercido	
SECRETARÍA DE SALUD	Atenciones médicas para la prevención de cáncer de mama	Atención	88,224.00	20,025.00	8,534,602.56	8,534,602.56	Se realizaron 20,025 acciones de prevención de cáncer de mama y cervicouterino de las 88,224 programadas (22.7%) de las cuales se realizaron 189 estudios complementarios para el diagnóstico de los 974 programados (19.4%), 503 mastografías a mujeres de 40 años y más (hospitales) de las 2,337 programadas (21.5%); 10 reconstrucciones mamarias en mujeres con mastectomía secundaria a cáncer de mama de 80 programadas (12.5%); 683 estudios complementarios para el diagnóstico (medibuses) de los 2,522 programados (27.1%); 15 mastografías hombres (medibuses) de las 147 programadas (10.2%); 10,335 mastografías mujeres de 40 años y más (medibuses) de las 50,284 (20.6%); 828 colposcopias (medibuses) de las 6,007 programadas (13.8%); 495 estudios auxiliares complementarios para el diagnóstico de los 2,077 programados (23.8%); 4,225 colposcopias a mujeres de 25 años y más (hospitales) de las 12,183 (34.7%); 1,475 tratamientos para lesiones precursoras de cáncer de las 4,974 (29.7%); y 1,267 valoraciones médicas de colposcopia de las 6,639 programadas (19.1%).

Imagen tomada del Banco de Información de la Cuenta Pública 2020, apartado 1.4.5 Resultados del eje transversal en materia de Igualdad de Género, [BancodeInformaciónCP2020 \(6\).pdf](#)

En este cuadro, la Secretaría de Salud reporta las acciones de prevención tanto de cáncer de mama como cérvico uterino. De estas se contempla una cobertura de 22.7% de acciones alcanzadas. En el caso de las mastografías, se realizó un 21.5% de las originalmente programadas a realizarse en hospitales. Sobre las reconstrucciones mamarias, de las 80 programadas se pudieron realizar 10, un 12.5%. En los estudios complementarios para el diagnóstico, realizados en los Medibuses, se pudo lograr un 27.1% de lo programado. Se realizaron 15 de 147 mastografías en hombres, esto es un 10.2%. En mastografías a mujeres de 40 años y más en Medibuses, se realizaron 10,335 de las 50,284 programadas, un 20.6%.

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

Como se observa, los porcentajes alcanzados durante 2020 son bajos. Este año fueron suspendidas diversidad de acciones como parte de la situación extraordinaria generada por la contingencia sanitaria derivada del Covid 19.

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Unidad Responsable	Producto o Servicio entregado	Unidad de Medida	Resultado Físico		Resultado Presupuestal		Acciones Realizadas
			Modificado	Alcanzado	Modificado	Ejercido	
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Detección de Cáncer de Mama	Atención	90,000.00	51,206.00	3,257,264.85	3,114,545.72	De enero a diciembre de 2020 se realizaron 51,206 exploraciones clínicas de mama en las Unidades de Salud de las 16 Jurisdicciones Sanitarias, así como estudios de mastografía en la Red de Mastógrafos Fijos de los Servicios de Salud Pública con el objetivo de identificar oportunamente el cáncer de mama en el grupo etario con mayor riesgo. Cabe mencionar que las actividades efectuadas por las Unidades Médicas Móviles fueron interrumpidas como parte de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 a partir del primero de abril del ejercicio en curso. Aunado a lo anterior la población residente de la Ciudad de México fue exhortada a cumplir resguardo domiciliario a partir del primero de abril y hasta el 26 de junio de 2020 donde el semáforo epidemiológico paso a color naranja del plan gradual hacia la nueva normalidad, lo que permitió la activación de ciertas actividades, no obstante el 18 de diciembre cambió nuevamente el semáforo epidemiológico a color rojo, sin embargo la atención en las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención continúan brindando atención a las usuarias que demandan el servicio. Respecto a los tamizajes realizados con mastografía se identificaron 291 usuarias mayores de 40 años con sospecha de malignidad, siendo categorizados 212 casos con BI-RADS 4 y 79 casos con BI-RADS 5, mismas que fueron referidas a los Centros Oncológicos que se encuentran brindando atención para su complementación diagnóstica y la confirmación o descarte de dicha patología. Se identificaron 1,764 estudios no concluyentes (BI-RADS 0) estas usuarias fueron referidas a complementación diagnóstica para su recategorización y normar conducta a seguir; 17,630 estudios descartaron la sospecha de cáncer de mama por este método (1,676 BI-RADS 1 y 15,954 BI-RADS 2); 536 tamizajes fueron categorizados con lesiones probablemente benignas (BI-RADS 3) a quienes se les dará seguimiento semestral por dos años para valorar la estabilidad de los hallazgos identificados y normar conducta a seguir de acuerdo a los hallazgos identificados en cada seguimiento; 221 estudios con categoría BI-RADS 4 y 88 con categoría BI-RADS 5, estas 309 usuarias fueron referidas a Centros Oncológicos de la Ciudad de México (Hospital General de México e Instituto Nacional de Cancerología) para la realización de estudios complementarios que permitan confirmar o descartar la sospecha de Cáncer de Mama, conforme a lo estipulado en la NOM-041-SSA2-2011, así como el seguimiento y tratamiento especializado de los casos confirmados. Se atendieron a 51,206 mujeres

Imagen tomada del Banco de Información de la Cuenta Pública 2020, apartado 1.4.5 Resultados del eje transversal en materia de Igualdad de Género, [BancodeInformaciónCP2020 \(6\).pdf](#)

En el cuadro de arriba, correspondiente a los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, además de mostrarse el detalle de los servicios y acciones de salud brindados, como son las 51,206 exploraciones clínicas de mama realizadas en las Unidades de Salud de las 16 jurisdicciones Sanitarias, y estudios de mastografía en la Red de Mastógrafos fijos de los mismos servicios, se presenta la explicación de la suspensión de los servicios móviles, Medibuses, debido a la instrumentación de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de mitigar la dispersión del virus SARS-CoV2 a partir del mes de abril del 2020.

Asimismo, se menciona que la población de la Ciudad de México debió cumplir un resguardo domiciliario a partir del 1° de abril y hasta el 26 de junio de 2020, fecha en que el semáforo epidemiológico cambió a color naranja, de acuerdo con el Plan gradual hacia la nueva normalidad, lo cual permitió activar algunas actividades, hasta diciembre que se volvió al color rojo del semáforo. No obstante, la atención en las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención brindó atención a las usuarias que demandaron el servicio.

Ejercicio fiscal 2021

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

Para este año se consideran como fuente los Informes de avance programático presupuestal en materia de Igualdad de Género, específicamente del periodo enero – junio de 2021

Programa Presupuestario	Gasto para la Igualdad de Género por Programa Presupuestario (Millones de Pesos)			
	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido
E004 Atenciones médicas para la prevención de cáncer de mama	15.60	15.60	6.10	0.00

Imagen tomada del Informe de Avance Programático Presupuestal en materia de Igualdad de Género, enero – junio 2021, [Informe IG E J 2021.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#)

Este Informe integra en su apartado 2. Avances programáticos, un subapartado 2.1 *Principales Acciones Realizadas, información relacionada con las principales acciones realizadas por las unidades ejecutoras del gasto en materia de igualdad de género*, donde Servicios de Salud Pública informa que en este periodo se ha llevado a cabo lo siguiente:

✓ *Se realizaron 15,829 tamizajes para la detección oportuna de casos sospechosos a cáncer de mama, correspondiendo a tamizajes a exploraciones clínicas de mama en las Unidades de Salud de las 16 Jurisdicciones Sanitarias, así como estudios de mastografía en la Red de Mastógrafos de los Servicios de Salud Pública. Cabe mencionar que las actividades efectuadas por las Unidades Médicas Móviles de la Secretaría de Salud permanecen suspendidas, a fin de atender las acciones extraordinarias implementadas por el Gobierno Estatal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 en la que nos encontramos y contribuir con la disminución en la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.*

✓ *Respecto a los tamizajes realizados, en el primer semestre del 2021, con exploración clínica a usuarias mayores de 25 años, se identificaron hallazgos clínicos de sospecha a cáncer de mama en un 6%, equivalente a 615 usuarias, quienes fueron referidas a un Servicio Especializado de Patología Mamaria para su complementación diagnóstica a través de ultrasonido mamario o mastografía acorde a la edad.*

✓ *De las mastografías realizadas durante el mismo periodo de tiempo, se identificaron 150 usuarias mayores de 40 años con sospecha a cáncer de mama, equivalente al 3% del total de estudios realizados, debido a que se identificaron 83 casos BI-RADS 4 y 67 casos BI-RADS 5, mismas que fueron referidas a Centros Oncológicos a fin de contar con una evaluación diagnóstica que permita confirmar o descartar la presencia de cáncer; así mismo se identificaron 1,094 casos con categoría BI-RADS 0 y 100 casos BI-RADS 3, los cuales fueron referidos a un Servicio Especializado de Patología*

Mamaria para la complementación diagnóstica correspondiente de acuerdo a la NOM-041-SSA2-2011.

✓ La atención en las Unidades de Salud del Primer Nivel de Atención se continúa brindando a las usuarias que demandan el servicio, así mismo se han realizado acciones que permitan beneficiar a la población blanco para esta patología: o Se mantiene la estrategia de actualizar y enviar semanalmente el estatus de los servicios de mastografía a las 16 Jurisdicciones Sanitarias, o se realizó la coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, durante el mes de junio, para vincular sus servicios de mastografía funcionales con la red con la que cuentan estos Servicios de Salud a fin de ofrecer alternativas a la población de su responsabilidad.

Como puede observarse en esta información correspondiente al primer semestre de 2021, diversidad de servicios asociados a la atención de cáncer de mama han sido instrumentados. Continúan suspendidos los servicios móviles, Medibuses, con la finalidad de disminuir la transmisión del *virus SARS-CoV2*, en tanto la pandemia por COVID 19 se mantiene en la Ciudad de México, y el mundo.

Lo anterior, contrasta con la información presupuestaria para el primer semestre de 2021, pues conforme lo reportado, en el Programa Presupuestario E004 Atenciones médicas para la prevención de cáncer de mama, se cuenta con un presupuesto aprobado de 15.60 mdp, mismo monto consignado en el presupuesto modificado, es decir, no hay cambio, sin embargo, en el concepto presupuesto programado aparece un monto por 6.10 mdp y 0 (cero) pesos ejercidos. Lo cual, no concuerda con las acciones desglosadas en el Informe de Avance Programático Presupuestal, es decir: asociado a las acciones realizadas no corresponde un presupuesto ejercido.

6. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022

El Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, muestra en su Anexo II Estrategias transversales en cumplimiento del Artículo 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México, **el Anexo Transversal del Presupuesto de Igualdad Sustantiva**, las asignaciones propuestas para la detección y tratamiento del Cáncer de Mama, desagregado en dos programas presupuestales:

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022



FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA	
PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA	
Acciones por Programa Presupuestario en cada Unidad Responsable de Gasto	Presupuesto Asignado
SECRETARÍA DE SALUD	38,595,781
Eje E1 Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres Línea 1.3 Integrar el enfoque de género, interculturalidad, interseccionalidad, interés superior de la niñez y marco de derechos humanos en toda la actividad institucional para garantizar la accesibilidad de las mujeres en su diversidad a programas y servicios institucionales.	69,690
P001 - Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	69,690
Capacitar al personal de salud en materia de género, derechos humanos y pertinencia cultural.	69,690
Eje E5 Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres Línea 5.1 Garantizar acceso universal a servicios de salud gratuitos, de calidad y con oportunidad, de acuerdo con las necesidades de las mujeres y las niñas.	38,312,791
E004 - Prevención de cáncer de mama y cervicouterino	20,124,800
Estudios auxiliares complementarios para el diagnóstico.	1,105,227
Mastografía a mujeres de 40 años y más.	1,765,758
Realización de colposcopias en mujeres de 25 años y más.	12,259,829
Realización de estudios complementarios para el diagnóstico.	426,089
Reconstrucción mamaria en mujeres con mastectomía secundaria a cáncer de mama.	65,123
Tratamiento de lesiones precursoras de cáncer.	2,141,609
Valoración médica colposcópica.	2,361,166
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	37,593,710
Eje E10 Género y Ciudad Línea 10.8 Potenciar la participación integral de mujeres y hombres de todas edades y condiciones como agentes activos para la promoción del derecho a la Ciudad, comunidades incluyentes, seguras y en paz.	4,955,530
E066 - Servicios de salud del primer nivel	4,955,530
Certificar entornos seguros y promotores de la salud.	4,955,530
Eje E5 Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres Línea 5.1 Garantizar acceso universal a servicios de salud gratuitos, de calidad y con oportunidad, de acuerdo con las necesidades de las mujeres y las niñas.	27,682,650
E066 - Servicios de salud del primer nivel	24,777,650
Promover el uso de la cartilla nacional de salud en consulta.	4,955,530
Impulsar la conformación de comités locales de salud procurando la participación paritaria de hombres, mujeres y personas no binarias.	4,955,530
Jornadas por el derecho de la salud.	4,955,530
Registro familiar a los servicios de salud.	4,955,530
Validación de escuelas promotoras de salud.	4,955,530
P001 - Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	2,905,000
Consultas para la detección de cáncer cérvico uterino y de mama a la población femenina que carece de seguridad social. Difundir materiales de promoción, impresos y electrónicos, sobre género, derechos humanos y pertinencia cultural.	2,905,000

Cuadro elaborado con información del Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Cdmx, para el ejercicio fiscal 2022

- ✓ Programa E004 Prevención del cáncer de mama y cervicouterino, cuya Unidad Responsable es la Secretaría de Salud, con una **asignación de 20.12 mdp**
- ✓ Programa P001 Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres, con una **asignación de 2.9 mdp**
- ✓ **Lo anterior da un total de 23.02 mdp** para ambas unidades responsables del gasto que contemplan acciones para atender el cáncer de mama.

De la misma forma en el Anexo IV Formatos en Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Apartado A Objetivo Anual, Estrategias y Meta, Apartado 2 A, se muestran los objetivos y metas de la Secretaría de Salud, en la que destaca: **“Identificar a pacientes positivos a cáncer de mama y cáncer cérvico, mediante estudios de tamizaje.”**

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

SECRETARÍA DE SALUD
Objetivos Estratégico
Garantizar el derecho efectivo a la salud de las personas que no tienen seguridad social y establecer coordinación con los servicios de salud federales, para fortalecer el sistema público de salud universal, integral, incluyente, equitativo y solidario que contribuye a mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos a la salud
Metas
Identificar a pacientes positivos a cáncer mama y cáncer cervicouterino, mediante estudios de Tamizaje. Planear, organizar, operar y controlar la prestación de los servicios de atención médica necesarios, así como diseñar y establecer acciones coordinadas entre todos los establecimientos de la red para brindar una atención integral y oportuna a la población usuaria. Proporcionar atención en salud a través de promoción, prevención, detección y tratamiento, así como otorgar atención médico legal a través de certificaciones médico legales a personas privadas de su libertad y en procedimiento legal. Atenuar oportunamente el daño físico y psicológico a las víctimas de violencia de género mediante la difusión de materiales de promoción y pláticas informativas para prevenir la violencia contra las mujeres, entre la población usuaria de los servicios de salud, así como talleres de psicoeducación para la prevención de la violencia en el noviazgo, así mismo otorgar atención médica, psicológica y consejería especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, en materia de acceso a la justicia. Planear, organizar, operar y controlar la prestación de los servicios de atención médica materna, sexual y reproductiva, así como diseñar y establecer acciones coordinadas entre todos los establecimientos de la red para brindar una atención de enfermedades de mayor incidencia y fortalecimiento el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. Integrar el programa anual de mantenimiento y conservación de inmuebles y de equipo médico, realizar el diagnóstico del estado físico y funcional que guarda el equipo médico y realizar la actualización de altas y bajas en el registro de bienes muebles, médicos e instrumentales, mobiliario y vehículos. Planear, organizar, operar y controlar la prestación de los servicios de atención médica de urgencias, así como diseñar y establecer acciones coordinadas entre todos los establecimientos de la red para brindar una atención integral y oportuna a la población usuaria. Proponer políticas en materia de educación en salud; así como programas, proyectos y acciones en materia de formación, actualización, educación continua de personal de atención a la salud así como investigación en salud, que se han de desarrollar en las unidades operativas de la red hospitalaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la Escuela de Enfermería de la Ciudad de México y en las unidades de atención a la salud y áreas administrativas sectorizadas. Dar cumplimiento a la aplicación de descuentos por faltas y suspensiones, procesos de contratación de personal y pago de nómina ordinaria de los trabajadores, trabajadoras y prestadores de servicio de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Consolidar el fortalecimiento del sistema de gestión integral de riesgos, protegiendo a la población demandante, acompañantes y servidores públicos, proporcionando auxilio oportuno y efectivo en casos de emergencia y desastres; capacitando al personal adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Gestionar las solicitudes de Información Pública y Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, garantizando a toda persona el acceso a la información que detenta esta la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, fomentando la cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Y en el apartado 3 A, se muestran los objetivos y metas de los Servicios de Salud Pública, destaca en materia de cáncer de mama: **“Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres responsabilidad de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, a través de programas que fomenten la salud en las diferentes etapas de la vida de las mujeres para promocionar, prevenir y detectar oportunamente el cáncer mama y cáncer de cuello uterino”**:

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Objetivos Estratégico

Garantizar la prestación de la atención médica en unidades de primer nivel y en los domicilios de los ciudadanos de la Ciudad de México, así como coadyuvar a la consolidación del Sistema de Salud a través de la promoción de la salud y educación para la salud integral con énfasis a la población de mayor riesgo de igual forma garantizar la medicina preventiva y la vigilancia epidemiológica a nivel sectorial con el fin de prevenir riesgos y daños a la salud de la población que habita en la Ciudad de México.

Metas

Impulsar y ejecutar acciones gratuitas de vacunación antirrábica en perros y gatos con propietario, en las Jurisdicciones Sanitarias a cargo de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, a fin de romper el ciclo de transmisión de la rabia entre estas especies y de estas a la población de la Ciudad de México. Impulsar y ejecutar acciones gratuitas de esterilización quirúrgica en perros y gatos con propietario, en las Jurisdicciones Sanitarias a cargo de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, a fin de contribuir en el control de su crecimiento poblacional, coadyuvando en la reducción de su abandono en la vía pública, disminuyendo las agresiones y las consecuentes lesiones por mordedura, así como el riesgo de transmisión de la rabia de estas especies a la población de la Ciudad de México.

Impulsar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la población adolescente, a través de acciones específicas de información, prevención y atención oportuna. Favorecer el ejercicio de la sexualidad elegida, protegida y saludable a través de acciones de anticoncepción, planificación familiar, prevención y atención oportuna en salud sexual. Incrementar el acceso a la atención oportuna, integral y segura de la salud materna, desde la etapa pregestacional hasta el puerperio.

Contribuir al bienestar de la población infantil mediante acciones de prevención, detección y atención en la etapa prenatal y de la persona recién nacida.

Acciones de Promoción y Prevención de la Salud Suficientes en Habitantes sin seguridad social de la Ciudad de México a través de Registros Familiares, Consultas Otorgadas con Presentación de Cartilla de Salud, Escuelas programadas para validación, Comunidades Certificadas como Promotoras de la Salud, Comités de Salud Activos, Jornadas por el derecho de la salud y talleres para promover la prevención y promoción de la salud en los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Administrar el capital humano, con base en la planeación y desarrollo de políticas, programas y procedimientos, para la optimización de los servicios de salud pública. Supervisar y verificar los procesos administrativos relativos al personal del Organismo acorde a la normatividad vigente.

Promover la formación y capacitación de los integrantes de las brigadas de protección civil. Realizar difusión interna, a fin de coadyuvar en la creación de la cultura de protección civil entre personal que labora el Organismo.

Capacitar y actualizar al personal médico y de enfermería en los rubros de atención como son: Atención médica de carácter general, atención médica especializada, así como Educación Médica continua; y en lo referente al personal administrativo, los relativos a los talleres y cursos técnicos.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres responsabilidad de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, a través de programas que fomenten la salud en las diferentes etapas de la vida de las mujeres para promocionar, prevenir y detectar oportunamente el Cáncer de Mama y el Cáncer de Cuello Uterino.

Realizar acciones preventivas y tratamiento oportuno para disminuir la morbilidad y mortalidad en los menores de 5 años de edad a través del modelo de atención integrada a la salud de la Infancia y así contribuir en la disminución de la brecha de desigualdad en materia de salud, con equidad de género y enfoque de derechos humanos.

Promoción integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Implementación acciones de sensibilización, para los servidores públicos en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Como se puede observar el proyecto de presupuesto continua asignando presupuesto a las dos Unidades Responsables del Gasto que llevarán a cabo acciones a favor de la detección y atención del cáncer de mama

7. Conclusiones

De acuerdo con el análisis presupuestal realizado sobre las acciones y programas presupuestarios disponibles en los informes y fuentes presupuestales presentadas por las autoridades financieras de la Ciudad, se muestra el siguiente cuadro resumen que presenta la información sobre cáncer de mama, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2022:

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

CUENTA PÚBLICA 2019

Acción	Unidad Responsable	Avance Presupuestal (millones de pesos)			
		Aprobado	Modificado	Ejercido	Avance Porcentual
Detección de Cáncer de Mama	Secretaría de Salud	77.36	54.23	54.23	100.00
Detección de Cáncer de Mama	Servicios de Salud Pública	0.81	11.60	7.45	64.20
	Total	78.17	65.83	61.68	No aplica

CUENTA PÚBLICA 2020

Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Avance Presupuestal (millones de pesos)			
		Aprobado	Modificado	Ejercido	Avance Porcentual
E004 Prevención de cáncer de mama y cervicouterino	Secretaría de Salud	41.30	8.53	8.53	100.00
P001 Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres (Programa de detección de cáncer de mama)	Servicios de Salud Pública	Sin Información	3.25	3.11	95.69
	Total		11.78	11.64	No aplica

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2021

Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Gasto para la Igualdad de Género por Programa Presupuestario (Millones de Pesos)			
		Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido
E004 Atenciones médicas para la prevención de cáncer de mama	Servicios de Salud Pública	15.60	15.60	6.10	0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (ANEXO TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA)

Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Presupuesto Asignado (Millones de Pesos)			
		Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido
E004 Atenciones médicas para la prevención de cáncer de mama	Secretaría de Salud	20.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
P001 Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	Servicios de Salud Pública	2.90	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Total		23.02			

Con base en esta información se presentan las siguientes recomendaciones:

- Encontrar mecanismos para reforzar el seguimiento presupuestal para que todos los recursos aprobados sean finalmente los recursos ejercidos al final del año y no haya modificaciones a la baja en el presupuesto durante el año fiscal correspondiente, como sucedió en 2019.

Sin embargo, es fundamental reconocer la excepcionalidad del 2020, y en parte el 2021, debido a la contingencia sanitaria y el impacto que esta tuvo en la reducción de acciones y recursos ejercidos en el presupuesto general y de manera particular en el tema que nos ocupa, que es el cáncer de mama, tal como lo justifican los informes presupuestales.

- No obstante, se considera que, a fin de buscar remontar esta situación y reforzar las asignaciones presupuestarias que permitan retomar a la brevedad las acciones de prevención y atención del cáncer de mama en la población femenina de la Ciudad de México, que, a causa de la emergencia sanitaria fueron suspendidas o ralentizadas y que esta enfermedad requiere atención inmediata, **se propone que el Proyecto de Egresos 2022 procure acercar el presupuesto aprobado para este año al monto del presupuesto modificado y finalmente ejercido en el año previo a la pandemia (2019), que ascendió a 65.83 millones de pesos. Es decir, que de 23.02 millones de pesos que se tienen proyectados para el 2022 para la atención del cáncer de mama, se busque acercar el presupuesto a la cantidad ejercida en 2019.**

De forma adicional, se observan algunos aspectos estructurales para el presupuesto que valdría la pena considerar.

- Por un lado sería deseable reglamentar en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México el que no podrá modificarse a la baja el presupuesto aprobado por el Congreso durante el ejercicio fiscal respectivo en programas presupuestarios sobre igualdad de género. Ello iría de la mano con lo establecido en la Ley de Salud de la Ciudad de México en la que se indica que el presupuesto de la Secretaría de Salud *no debe ser inferior, en términos reales al año fiscal anterior* y que *la asignación de recursos debe crecer a la par de las condiciones de morbimortalidad de la población sin seguridad social, considerando la pirámide poblacional, la transición epidemiológica y las emergencias epidemiológicas y sanitarias.*²⁴
- Asimismo, se propone la realización periódica de mesas de trabajo interinstitucionales entre la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de las Mujeres, todas de la Ciudad de México y la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, con lo cual se podría establecer un mejor seguimiento de avance presupuestal de manera trimestral a lo largo del año.

²⁴ Ley de Salud de la Ciudad de México, artículo 3, penúltimo párrafo.

Bibliografía

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Publicado en marzo de 2017. Disponible en: [https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-
implementacion-la-agenda-regional-genero-marco](https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco)

Congreso de la Ciudad de México (05/10/ 2021). Gaceta Parlamentaria. Año I, II Legislatura, número 17, asunto 34. Con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se solicita información para la atención a la problemática del cáncer de mama en la Ciudad.

Congreso de la Ciudad de México. Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. Análisis Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2019. Acciones con perspectiva de igualdad género: memoria del foro, agosto de 2020. Disponible en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/foros/>

Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017.

Decreto por el que se abroga la Ley de Salud del Distrito Federal, se expide la Ley de Salud de la Ciudad de México y se aprueba la Observación al Decreto por el que se abroga la Ley de Salud del Distrito Federal y se expide la Ley de Salud de la Ciudad de México, enviada por la titular de la Jefatura de Gobierno. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 9 de agosto de 2020. Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA
CIUADAD_DE_MEXICO_1.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_1.pdf)

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora. Disponible en: <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas. Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020.

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas. Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019.

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas. Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas. Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Opinión técnica sobre presupuesto para la prevención y atención de cáncer de mama en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas. Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de las Mujeres. Informe sobre los Avances Financieros y Programáticos en Materia de Igualdad de Género, Enero – Marzo 2021.

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de las Mujeres. Informe sobre los Avances Financieros y Programáticos en Materia de Igualdad de Género, Enero – Diciembre 2020.

Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de las Mujeres. Informe sobre los Avances Financieros y Programáticos en Materia de Igualdad de Género, Enero - Diciembre 2019.

INEGI (18 de octubre de 2021). Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama. Comunicado de prensa núm. 571/21.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, 19 de octubre del 2017. Disponible en : <https://www.gob.mx/issste/articulos/dia>

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 31 de diciembre de 2018.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2020. Consultado en: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/67089/31/1/0

ONU. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>

ONU. Objetivos de Desarrollo Sustentable. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

ONU. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5. Año de publicación 2021. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2018.